

LA PLATA, 21 JUN 1983

VISTO la necesidad de realizar la construcción de nichos en el Cementerio, atento la exigua cantidad de ellos que existen en disponibilidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna tiene elaborado en su totalidad el proyecto de remodelación del Area Frente del Cementerio, que contempla la construcción de nichos en cantidad adecuada para cubrir el requerimiento de ellos;

Que, asimismo, la Comuna no cuenta con los medios económicos para encarar una obra de tal envergadura en los momentos actuales;

Que, atento lo expuesto, para la concreción de esa obra se considera conveniente el llamado a licitación por el sistema de concesión de obra pública que prevé y autoriza la Ley 9645;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades de Departamento Deliberativo Municipal que le acuerda el artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para la realización de la obra "Remodelación Cementerio Area Frente II Etapa" por el sistema de concesión de obra pública que prevé y autoriza la Ley 9645.-

ARTICULO 2°.- La concesión se otorgará en las condiciones que se especifican en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Departamento Ejecutivo y que obra en el expediente 4061-006382/83.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

*[Handwritten signature]*

5423



*[Handwritten signature]*  
DR. ABEL BLAS ROMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL